



Consejo de Ministros

Actualización del esquema nacional de seguridad en la administración electrónica

23 de octubre de 2015.- El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro Real Decreto del 8 de enero de 2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El objeto de la norma es reforzar la protección de las Administraciones Públicas frente a las "ciberamenazas" mediante la adecuación a la rápida evolución de las tecnologías, todo ello teniendo en consideración la experiencia adquirida en la implementación del esquema nacional de seguridad desde 2010. Además, permite adecuar la actual normativa al contexto regulatorio internacional y europeo, en particular a lo previsto en un Reglamento comunitario de 2014 en lo relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior. En definitiva, se trata de dotar al Esquema Nacional de Seguridad de los mecanismos necesarios que mejoren la respuesta en materia de seguridad de los sistemas tecnológicos.

Por lo tanto, se modifica la normativa de protección contra las ciberamenazas reforzando los servicios de confianza y la protección para las transacciones electrónicas. Los sistemas deberán adecuarse a lo dispuesto en la presente modificación en un plazo de veinticuatro meses.

Estrategia de Ciberseguridad

El esfuerzo realizado para la actualización del Esquema Nacional de Seguridad responde al Objetivo I de la Estrategia de Ciberseguridad Nacional que se refiere a "Garantizar que los Sistemas de Información y Telecomunicaciones que utilizan las Administraciones Públicas poseen el

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Página 1 de 2

www.minhap.gob.es



ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

adecuado nivel de ciberseguridad y resiliencia", así como a los principios generales previstos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, que se refieren a la seguridad como un elemento clave para la interacción de las Administraciones Públicas por el medio electrónico.

Medidas adicionales

Para ello, se introducen en el Esquema Nacional de Seguridad, entre otras, las siguientes medidas adicionales:

- Introduce la gestión continuada de la seguridad en los servicios disponibles, por medios electrónicos veinticuatro horas al día.
- Especifica la necesidad de utilizar productos que tengan certificada la funcionalidad de seguridad que se corresponda con la categoría y nivel de seguridad del sistema afectado.
- Introduce los procedimientos de gestión de incidentes de seguridad y de debilidades detectadas en los elementos del sistema de información precisando el concepto de incidente de seguridad.
- Clarifica el papel del Centro Criptológico Nacional y del CCN-CERT, especificando que será necesaria la notificación a ellos de aquellos incidentes que tengan un impacto significativo en la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados.
- Explicita y relaciona las instrucciones técnicas de seguridad, que serán de obligado cumplimiento por las Administraciones Públicas y que regularán el estado de seguridad, la auditoría de seguridad, la gestión de incidentes, la criptología, la interconexión y los requisitos de seguridad en entornos externalizados, entre otras.